



00702012

DIRECCION NACIONAL
RADC/APL/RGJ/PAS/RAG



ADJUDICA A LA EMPRESA COPEVAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, LA LICITACION PÚBLICA PARA LA "PRESENTACION DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE COSECHADORAS DE CEREALES POR USUARIOS DE INDAP".

Santiago, 04 DIC 2012

RESOLUCION EXENTA Nro. 161978 / VISTOS: La Resolución Nro. 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley Nro. 19.886 que Fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para toda la Administración Pública; el Decreto Supremo Nro. 250 de fecha 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 19.886, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nro. 155081 de fecha 09 de Noviembre de 2012, que Aprueba las Bases de la Licitación Pública para la "Presentación de Ofertas para la Adquisición de Cosechadoras de Cereales por Usuarios de INDAP", el Acta de Comité de Compras de fecha 03 de Diciembre de 2012; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta Nro. 155081 de fecha 09 de Noviembre de 2012, de la Dirección Nacional del Instituto, se llamó a Licitación Pública para la "Presentación de Ofertas para la Adquisición de Cosechadoras de Cereales por Usuarios de INDAP", a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público) según ID 609-136-LP12 de fecha 09 de Noviembre de 2012.
- Que, INDAP requiere disponer de una oferta por cosechadoras de cereales para sus usuarios, bajo las condiciones más convenientes dentro de los precios de mercado, la mejor calidad posible tanto de la cosechadora de cereales misma como en los servicios que sean ofrecidos.
- Que, el proceso de Licitación Pública se efectuó de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes en la Ley Nro. 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Que, la propuesta presentada por el único oferente participante fue analizada y evaluada técnicamente por el Comité Técnico Evaluador, el que fundamentó su recomendación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación Pública, según consta en el Acta de Comité de Compras de fecha 03 de Diciembre de 2012 y antecedentes anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

RESUELVO:

1. Adjudicase a la **EMPRESA COPEVAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA**, la Presentación de Ofertas para la Adquisición de Cosechadoras de Cereales por Usuarios de INDAP, por ser la única propuesta presentada a través del Sistema Mercado Público y favorable técnica y económicamente a los intereses de INDAP, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección del proceso licitatorio.



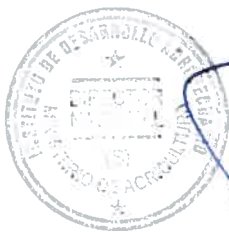
00702012

2. Páguese por los productos los montos unitarios que se señalan en el cuadro siguiente:

Región	Monto Unitario
Región de Valparaíso	\$ 20.736.000 + IVA
Región Metropolitana	\$ 20.736.000 + IVA
Región de O'Higgins	\$ 20.736.000 + IVA
Región del Maule	\$ 20.736.000 + IVA
Región del Biobío	\$ 20.736.000 + IVA
Región de La Araucanía	\$ 20.736.000 + IVA
Región de Los Ríos	\$ 20.736.000 + IVA
Región de Los Lagos	\$ 20.736.000 + IVA

3. Suscríbase el Contrato con la Empresa Copeval Servicios Sociedad Anónima, donde se establecerán los deberes y compromisos de ambas partes, por un período de DOCE MESES, si ninguna de las partes comunica a la otra por carta certificada, con a lo menos 30 días corridos de anticipación, su intención de ponerle término.
4. El Empresa Copeval Servicios Sociedad Anónima deberá extender una Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de lo establecido en el contrato y la propuesta, equivalente a **30 U.F. (Treinta Unidades de Fomento) por región adjudicada**. Dicha garantía deberá mantenerse vigente, en forma permanente, hasta seis (06) meses posteriores a la fecha establecida para el término del contrato.
5. El gasto que origine los productos requeridos se imputarán al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 002, Código de Actividad 754, o al Subtítulo 33, Item 01, Asignación 007, Código de Actividad 364, según corresponda, del presupuesto del Instituto al momento del pago correspondiente, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tienen para su ejecución, así lo permitan.
6. Procédase a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a elaborar la(s) Orden(es) de Compra que genere cada una de los requerimientos de la Institución en esta materia, posteriores al proceso de adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL GOLDSACK JARPA
DIRECTOR NACIONAL (S)
I N D A P



Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRIBASE A:

DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALÍA, DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE FOMENTO, DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.